

Heteronormatividad y matrimonio entre personas del mismo sexo

Wences-Acevedo, Rosalio

R. Wences

Universidad Autónoma Metropolitana
rosaliowences@gmail.com

M. Figueroa & M. Cayeros (eds.) Ciencias Estudios de Género. Handbook T-II. -©ECORFAN, Tepic, Nayarit, 2016.

22 Introducción

En la actualidad, el respeto a los Derechos Humanos en México no es una realidad tangible, pues se observa que no se ejercen, garantizan o reconocen por los actores involucrados. En este caso, al impedirse el matrimonio entre personas del mismo sexo, no solamente se está negando la figura legal como sucede en un matrimonio tradicional, sino que trastoca el ejercicio de derechos y beneficios que el Estado otorga a la figura legal del matrimonio, como lo son la seguridad social, la posibilidad de adopción como pareja, heredar directamente como cónyuge cuando no exista un testamento, o cualquier consideración jurídica que actualmente los matrimonios poseen.

Toda vez que vivimos en una sociedad heteronormativa que priva de derechos no solo a las mujeres, sino también a las personas que no son heterosexuales, es necesario tratar este tema para lograr que las mujeres y hombres con una orientación sexual e identidad de género diferente, gocen de los derechos por su condición humana, si bien, estadísticamente se habla de una minoría poblacional, estamos partiendo de la existencia de seres humanos que al no ser legal su unión, viven en la condena social y son privados de derechos, así como objeto de exclusión, sufriendo discriminación por parte de la sociedad y sobre todo sin una protección real por parte del Estado.

Para la aproximación a la problemática se conjuntó un marco teórico con perspectiva de género, así como en el plano metodológico se realizaron encuestas en cuatro facultades de la Universidad Autónoma del Estado de México (Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Ingeniería y Medicina) elegidas estratégicamente por las poblaciones que albergan y por el área de formación en las que se inscriben. Por otro lado, se realizaron entrevistas semiestructuradas a dos activistas sociales de la causa en el Estado de México. Con dichos abordajes se logró una contrastación relevante a tomar en cuenta desde la teoría y el estudio de caso.

22.1 Sistema sexo-género y homosexualidad

A lo largo de la historia, los seres humanos se han significado en ciertas conductas, actividades y acciones que direccionan la pertenencia a un género en específico. Siempre se espera que tanto hombres como mujeres sigan los preceptos de género normalizados para lograr la identificación en sociedad. Así pues, el sistema sexo-género opera desde los primeros años de vida, incluso antes del nacimiento al etiquetar las funciones que el nuevo sujeto ha de tener en virtud de su pertenencia al género que le es impuesto.

La homosexualidad surge aquí como un punto de quiebre en este sistema, pues la significación de los cuerpos dada a un sujeto se contraponen a lo esperado por la sociedad en observancia de una realidad construida como correcta. El sistema sexo-género presupone la heterosexualidad de los sujetos y coloca comportamientos y modos de vivir con relación a la dicotomía hombre-mujer o macho-hembra, sin embargo, con la homosexualidad, estos roles de género impuestos rebasan la norma binaria, pues al tener una relación sexo-afectiva con una persona del mismo sexo, así como las performatividades¹⁹ dentro de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) se quebrantan las reglas impuestas y normalizadas en el patriarcado.

¹⁹ Si asumimos con Butler que el sexo y el género son culturalmente contruidos (producidos) e históricamente situados, las categorías dicotómicas de 'femenino', 'masculino', 'heterosexual' y 'homosexual' se pueden entender como repetición de actos performativos en lugar de valores naturales, innatos. En este sentido, y en la línea foucaultiana, puede entenderse la performatividad del lenguaje como una tecnología; como un dispositivo de poder social y político. (Duque, 2010: 29) Podemos entenderla entonces como el acto repetitivo en el que se realizan las funciones argumentadas con el género.

Concretamente Freud habló al respecto de la homosexualidad y los significados de ella partiendo desde el psicoanálisis donde se observa que actualmente, el tabú del deseo homosexual es generador de tensiones sociales (miedos, suposiciones, paranoia de sectores sociales conservadores del discurso del orden y la integridad social) por la visibilización de la homosexualidad y su reivindicación como digna de reconocimiento (Castelar y Quintero, 2012: 220).

22.2 La sociedad heteronormativa

Ahora bien, las conductas dominantes en el imaginario social de género, establecen normas culturales y muchas veces también legales en función de un pensamiento straight (hetero). Con esto nos referimos al comportamiento heterosexual imperante y hegemónico de la vida, secularizando a aquellas personas que no son heterosexuales o su identidad es distinta a la heteronormada.

Heteronormatividad es un concepto de Michael Warner que hace referencia “al conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano” (Warner, 1993: 8). Esto no es otra cosa que la primacía de la imposición de la heterosexualidad como única expresión de la sexualidad válida, posible y exitosa en la sociedad, esto con diversas representaciones casi invisibles de normalización.

Incluso está inmersa en aspectos básicos de la sociedad, como lo señala Monique Witting (2006) en su *Pensamiento Heterosexual*, el lenguaje está construido únicamente en función heterosexista, categorizando todas las cosas en estos conceptos, haciendo pensar que los sujetos en tanto son mencionados llevan consigo valoraciones en virtud de “hombre” y “mujer”, por ello no es raro escuchar preguntas como: - ¿Quién es el hombre?, ¿Quién la mujer? - cuando se intercepta a una pareja homosexual. Estas valoraciones van cargadas de significados de diferenciación con las otras y los otros²⁰.

En este sentido, encontrar la heterosexualidad como obligatoria, sin contemplar la existencia de la diversidad significa por sí mismo discriminación hacia los sujetos no heterosexuales y se observa en las conductas violentas normalizadas que van desde la denostación de las personas homosexuales, insultos, golpes, llegando hasta los crímenes de odio por homofobia; cruzando por la vereda de la impunidad y de la violencia estructural²¹; bloqueando las libertades, oportunidades y derechos de la diversidad sexual; como el matrimonio en este caso.

²⁰ “La sociedad heterosexual está fundada sobre la necesidad del otro/diferente en todos los niveles. No puede funcionar sin este concepto ni económica, ni simbólica, ni lingüística, ni políticamente. Esta necesidad del otro/diferente es una necesidad ontológica para todo el conglomerado de ciencias y de disciplinas que yo llamo el pensamiento heterosexual. Ahora bien, ¿qué es el otro/diferente sino el dominado? Porque la sociedad heterosexual no- es la sociedad que oprime' solamente a las lesbianas y a los gays, oprime a muchos otros/diferentes, oprime a todas las mujeres y a numerosas categorías de hombres, a todos los que están en la situación de dominados. Porque constituir una diferencia y controlarla es «un acto de poder ya que es un acto esencialmente normativo. Cada cual intenta presentar al otro como diferente. Pero no todo el mundo lo consigue. Hay que ser socialmente dominante para lograrlo”. (Witting, 2006: 53)

²¹ Respondería al hecho de que tiene como causa los procesos de estructuración social (desde los que se producen a escala de sistema-mundo, hasta los que se producen en el interior de las familias o en las interacciones interindividuales) y no necesita de ninguna forma de violencia directa para que tenga efectos negativos sobre las oportunidades de supervivencia, bienestar, identidad y/o libertad de las personas (Galtung, 1996).

22.3 Masculinidad hegemónica

Un aspecto álgido del rechazo a los matrimonios entre personas del mismo sexo es la masculinidad hegemónica imperante que no solo incluye el aspecto heterosexual como preferible, sino que advierte categorías como la de raza, clase, género, así como prácticas sexuales y sociales, en virtud de un comportamiento normalizado como pensamiento ideológico. Es decir, se concentra en un ideal funcional para el sistema, sin embargo, acerca estereotipos de poder en quienes poseen la visión dominante.

Hablar de masculinidad significa remitirnos a un término relativamente reciente en los estudios de género, que hace referencia a la construcción de un rol de hombre socialmente reconocido, cimentado de cultura en cultura a través del sistema social, político y cultural; siendo aprendido en los principales entornos socializadores como la familia, el grupo de iguales, la escuela o los medios de comunicación.

Actualmente se reconoce la existencia de diversas formas de expresión de la masculinidad, las cuales representan el constructo social del que son parte. En sí mismo, el juego de las masculinidades enarbola una estructura de poder y dominación, primero hacia las mujeres, segundo a aquellos hombres no heterosexuales y tercero a los hombres más jóvenes o quienes no ejerzan una masculinidad tradicional normalizada. Esta estructura incorpora un esquema de posiciones, de estatus²² y de prestigio²³ en comparación con otras personas, empero sobre todo de otros hombres.

De hecho la masculinidad hegemónica se sustenta en lo que se es en comparación con la feminidad, la homosexualidad y de otras masculinidades que no operan bajo los estrictos criterios establecidos por este precepto de masculinidad dominante, estos son; la potencia, el control, la violencia como vía casi única de solución de conflictos, fortaleza física, madurez, heterosexualidad, activo sexualmente, la minimización u ocultamiento de los sentimientos, rudeza, trabajador en el ámbito público y por tanto económicamente autosuficiente, responsable, racional, jefe de hogar, blanco, de preferencia cristiano, entre otras características que se moldean de cultura en cultura. En contraparte la mujer es tildada tradicionalmente como sumisa, sentimental, débil, su labor es el hogar y sus principales valores se centran en el cuidado de los otros.

La dominación de lo masculino supone la priorización y su universalización -construido como sujeto privilegiado a partir de sus características determinadas de edad, raza, posición social y etnia – sobre la mujer en general y sobre hombres que no responden a las características de la masculinidad hegemónica dada por dichos cánones. El odio y aversión a la homosexualidad es característica latente de la masculinidad hegemónica y no únicamente de esta, sino de otras masculinidades que se han tejido durante los años. Se sustenta en que un hombre masculino no aprobaría el estilo de vida que no sea el heterosexual y por tanto debe atentar contra lo que no se es: la otredad.

²² Anthony Giddens resume las opiniones de Weber sobre este asunto de la siguiente manera: el estatus de un individuo depende de las evaluaciones que otros hagan de él o de su posición social; estas les confieren prestigio o estima social (sean positivos o negativos). Un grupo de estatus se compone de una cierta cantidad de individuos que comparten la misma posición. Normalmente, los grupos de estatus manifiestan su singularidad siguiendo un estilo de vida particular e imponiendo restricciones a la manera en que los demás pueden interactuar con ellos. La pertenencia a una clase, tanto como a un grupo de estatus, puede ser una importante base de poder social. (Giddens, 1971: 166-167)

²³ El prestigio –o, como también se le conoce, “el honor social” o el “valor social”. Designaremos con el término “estructura de prestigio” a los conjuntos de posiciones o niveles de prestigio que resultan de la aplicación de una línea particular de valoración social, de los mecanismos por medio de los cuales los individuos y grupos alcanzan determinados niveles o posiciones, y de las condiciones generales de reproducción del sistema de estatus. Pueden ser considerados como ideologías legitimadoras, un sistema de diferenciación social relacionado con la asignación de valor a las personas y grupos. (Ortner y Whitehead, 1981)

22.4 El Derecho Humano al matrimonio

En cuanto al aspecto legal, es importante indicar que el matrimonio está incluido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que en su artículo 16 dicta que “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.” (ONU, 1948).

En este sentido es necesario mencionar que una de las características primordiales de los Derechos Humanos (DDHH) es la individualidad de quienes los poseen, es decir, que el derecho humano recae en la persona como individual, así el contrato matrimonial se celebre entre dos personas, el derecho humano corresponde a cada una. Así, al decir que los hombres y las mujeres tienen el derecho a casarse, no se establece que la unión deba ser entre un hombre y una mujer, sino que el sujeto al matrimonio, sea hombre o mujer, en su individualidad tiene el derecho de casarse, si bien no se menciona en el texto original la orientación sexual, se entiende que no debe haber un rasgo de discriminación de ninguna índole, al referir a los sujetos sexuados a tener acceso a dicho derecho apelando a su dignidad humana²⁴.

Hasta el 2015 se contemplaban 18²⁵ países en el mundo donde incorporan el contrato matrimonial entre personas del mismo sexo en su legislación, así como en 37 estados de los Estados Unidos. En el caso mexicano actualmente existe un respaldo por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), declarando inconstitucional el no reconocimiento de este derecho, poniendo en manos de los congresos estatales las modificaciones pertinentes a los Códigos Civiles para su adecuación. Aquí cabe mencionar la ardua labor de la sociedad civil en los procesos concernientes a la consecución de esta sentencia, pues primero se ha tenido que sentar jurisprudencia al respecto, logrando el posicionamiento de la SCJN a favor de los denominados matrimonios igualitarios.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no rechaza esta figura legal, sino que los códigos civiles de cada estado de la República son los que definen y controlan el contrato matrimonial. Así pues, en comparativa el Código Civil del Estado de México dice a letra en cuanto a la definición del matrimonio; que es una “Institución de carácter público e interés social, por medio del cual un hombre y una mujer deciden compartir un estado de vida para su realización personal y fundación de la familia.”, en comparación con el Código Civil del Distrito Federal modificado en 2010 que dicta que el matrimonio es “la unión libre de dos personas para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua.” El cambio de paradigma resulta indiscutible, así como la inclusión de un sector de la población como el no heterosexual que ha sido minimizado históricamente.

22.5 Aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo en México

En México existe una tendencia generalizada hacia el rechazo a los matrimonios entre personas del mismo sexo por parte de la sociedad, motivado por ideas heterosexistas y religiosas que dejan de lado la integración de la diversidad que en ella se conjunta.

²⁴La dignidad humana de la persona es el rango distintivo de los seres humanos respecto de los seres vivos, la que constituye a la persona como un fin en sí mismo, impidiendo que sea considerada un instrumento o medio para otro fin, además de dotarlo de capacidad de autodeterminación y de realización del libre desarrollo de la personalidad. (Nogueira, 2009: 14 y 14)

²⁵ En orden de aprobación: Países Bajos (2001), Bélgica (2003), España (2005), Canadá (2005), Sudáfrica (2006), Noruega (2009), Suecia (2009), Portugal (2010), Islandia (2010), Argentina (2010), Dinamarca (2012), Brasil (2013), Francia (2013), Uruguay (2013), Nueva Zelanda (2013), Inglaterra y Gales (2014), Escocia (2014), Finlandia (2015), Luxemburgo (2015), Eslovenia (2015).

Sin embargo, estudio reciente realizado por la Consultora de Opinión Parametría revela datos importantes para determinar las nuevas acepciones en torno al matrimonio entre personas del mismo sexo...el 63 por ciento de los entrevistados se manifestó en contra del matrimonio entre parejas del mismo sexo; sin embargo, de enero de 2010 a enero del 2013 ha aumentado un 18 por ciento aquellos que se manifiestan a favor de las uniones gay. (Parametría, 2013).

En 2010, según la misma empresa de consultoría el 76% de los entrevistados y entrevistadas decían estar en contra del matrimonio entre personas del mismo sexo, en 2013 se reduce al 63%. En cuanto a la aceptación de la misma figura jurídica, en 2010 sólo el 10% estaba de acuerdo con la implementación, en 2013 la cifra aumentó hasta un 28%, lo que representa un enorme cambio de paradigma. Puntualicemos que fue en el 2009 cuando se promulgó el establecimiento de los matrimonios entre personas del mismo sexo y 2010 era un año importante para canalizar las opiniones.

En cuanto al tema jurídico, la postura de los mexicanos sobre la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo ha cambiado, en 2003 ocho de cada diez mexicanos se manifestaba en contra de esta medida, esto es un 76%; en contraparte, en 2013 esta postura se hizo más flexible y llegó al 53%. Con relación a la edad de los entrevistados, donde se observan diferencias es en la población joven entre 18 y 25 años de edad quienes se manifiestan más tendentes a apoyar estas uniones (53%), seguido de las personas entre 26 y 35 años (45%), aquellos que cuentan con 56 años o más son quienes más los rechazan (63%). El estudio también revela que a mayor nivel educativo es más factible que se acepte el matrimonio entre personas del mismo sexo, lo que representa que el grado de instrucción es uno de los motivos que interviene en el bloqueo a estos cambios de paradigma en pleno siglo XXI. La encuesta dicta que el 50% de los entrevistados que contaban con estudios de universidad acepta el matrimonio entre personas del mismo sexo, mientras que un 42% lo rechaza y 8% se declara indeciso. De los encuestados con nivel de preparatoria, el 58% se expresaron a favor de la ya mencionada figura legal del matrimonio, mientras que un 37% está en contra, en comparación con quienes no indicaron un grado educativo o solo contaban con primaria, la aceptación era del 17% y 24% respectivamente y el rechazo se acentuaba al determinar que el 69% de los entrevistados sin estudios y el 66% de los entrevistados con estudios de primaria están en contra.

La tarea ahora sería cuestionar el tipo de educación que se instrumenta en México a este respecto, los contenidos con perspectiva de género y diversidad sexual bajo los que opera sin dejar de contemplar el bajo acceso a estudios profesionales o simplemente a la educación básica y de calidad; es por ello, que dada las condiciones actuales del país la mayoría de la población persiste en el rechazo hacia los matrimonios entre personas del mismo sexo, mientras que en otros países con un nivel educativo alto y ampliamente garantizado, la aceptación no solo va en aumento, sino que ha dejado de ser un tema tabú en la sociedad.

22.6 Nuevas concepciones de familia

Uno de los detractores de quienes luchan contra el derecho humano del matrimonio para personas no heterosexuales es la imposibilidad de reproducción y con ello la formación de la familia. A este respecto, como lo indica Cucchiari (2013), la familia se crea en tanto la necesidad, si reproductora, pero sobre todo productora de un sistema funcional. Venimos de lo comunal a lo patrilocal en el que instaurando el tráfico de mujeres de Gayle Rubin (1975) se crea un ambiente aliancista en tanto el intercambio de mujeres como esposas y al convertirlas en botín de guerra.

Así, la familia según la acepción de Oliveira (2004) es aquella que está fundada en relaciones de parentesco, la formación de los valores y afectividad, se conforma por grupos residenciales de personas que comparten la vivienda, un presupuesto común y una serie de actividades imprescindibles para la reproducción cotidiana y puede estar unida por lazos de consanguíneos. Así, la existencia de un vínculo genético no es imprescindible para ser considerada familia, puede no estar presente o no ser directo, si observamos los tipos de familias que van desde la tradicional o nuclear hasta la adoptiva o la formada por amistad, cumplen con las características elementales de familia, aunque no incluya la reproducción como único fin. En el contexto mexicano tenemos cifras dadas por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) sobre la Encuesta Nacional de Dinámica Familiar (EDIFAM) la cual muestra que 61% de hogares se encuentran conformados por una familia nuclear, 8% monoparental, 25% extensas y 7% unipersonal (Chávez, 2008: 107), lo que representa 39% de familias no consideradas tradicionales y merecen pese a ello los cuidados, consideraciones, así como el respeto que una familia nuclear posee. A pesar de no ser la mayoría porcentual, es un sector representativo de la conformación de la institución familiar y que no se puede dejar fuera de la concepción de familia incentivando la discriminación y exclusión social.

22.7 Percepciones del matrimonio entre personas del mismo sexo en la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM)

Para obtener la aproximación de las percepciones de dicho tema en la UAEM, se realizó una encuesta a 12 alumnas y 12 alumnos de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Medicina e Ingeniería en un rango de edad de 18 a 23 años. De la cual se desprenden los siguientes datos

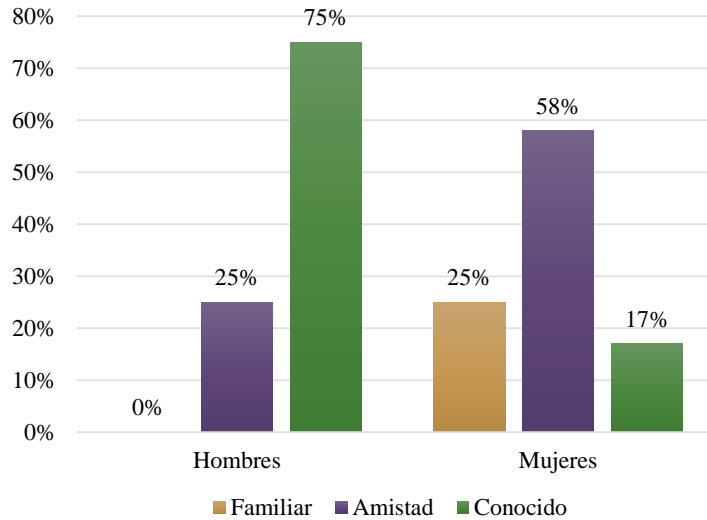
Tabla 22 Porcentaje de aceptación de los matrimonios igualitarios entre el alumnado de la UAEM

| Facultad | % Hombres | % Mujeres | % Total |
|----------------------|-----------|-----------|---------|
| Políticas y Sociales | 100% | 100% | 100% |
| Medicina | 33.3% | 100% | 83% |
| Ingeniería | 33.3% | 66.7% | 50% |
| Derecho | 33.3% | 66.7% | 50% |
| TOTAL | 50% | 83.3% | 66.7% |

Existe una influencia en el pensamiento de acuerdo al área de estudio y el género, lo que se muestra en la Tabla 22 de percepción total a favor de los matrimonios igualitarios. Se puede hacer notar que las áreas de formación de acuerdo a un currículo académico alejado de lo social y sin unidades de aprendizaje que aborden la perspectiva de género o la diversidad sexual bloquean el respeto de las y los demás en tanto sujetos de derecho. Un dato importante es que el menor grado de aceptación se observó en la Facultad de Derecho que debería tener enfoques humanistas al respecto ya que son quienes de hecho llevan a cabo la labor legislativa, entrando en cabal injerencia a su actuar profesional con las leyes y normas. Pese a ello, sus resultados se equiparan a los obtenidos por una facultad del área de ciencias exactas como lo es la de Ingeniería. En la misma tabla se observa que en total el estudiantado de la UAEM aprueba en un 66.7% los matrimonios igualitarios, siendo las mujeres quienes mayor grado de aceptación mostraron. Esto se debe a la cercanía con la población afectada y sobre todo por el reflejo de las imposiciones de un sistema sexo-género que atenta contra ellas y las personas no heterosexuales. En una pregunta de la encuesta que hacía alusión a si observaban respetados sus Derechos Humanos, las mujeres respondieron en un 83% que no, 33% más que los hombres, esto puede significar que de primera instancia las mujeres se reconocen mayormente oprimidas por el sistema patriarcal y por otro lado que tal situación acentúa la empatía con la problemática. Otro punto a este respecto es la cercanía en la relación con personas homosexuales.

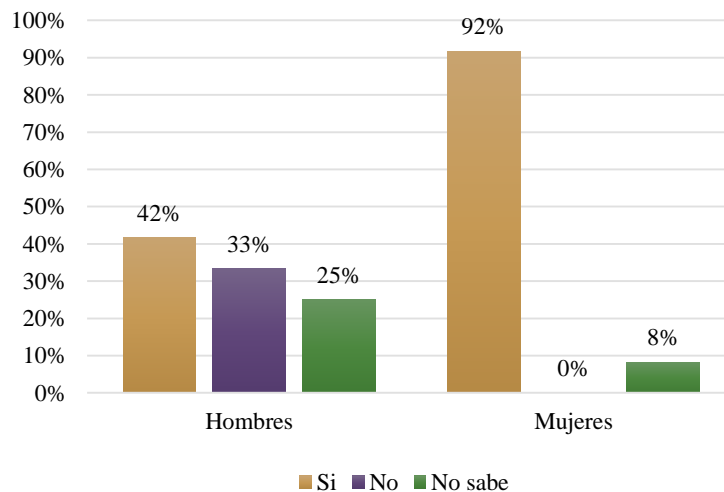
Se observó que los hombres debido a la primacía de la masculinidad hegemónica y su constructo como varones no admitieron relación cercana con personas homosexuales, estos datos se presentan en el Gráfico 22 de cercanía con la población afectada.

Gráfico 22 Relación con personas homosexuales



En este gráfico se puede observar que las mujeres no mostraron negativa al cuestionar sobre los vínculos familiares o amistosos creados con personas homosexuales, a diferencia de los hombres que únicamente el 25% reconoció amistad con alguno de ellos, sin embargo, el 75% solo admitió una relación lejana. Por una parte, los hombres contemplan la homosexualidad como enemiga de su masculinidad, por ello el rechazo a cualquier consideración con la que se pudiera vincular con la población homosexual. Un dato importante obtenido y que podría responder al por qué no ha sido aprobado el matrimonio entre personas del mismo sexo en la mayoría de las entidades es el que indica que en general, para el 58.3% del estudiantado entrevistado este tema no es importante y no debe tratarse por el Estado, esto es reflejo de una cultura que no considera los derechos de los demás como relevantes en virtud de la no conciencia de sus problemáticas.

Gráfico 22.1 Si conociera un matrimonio igualitario ¿Tendría relación con ellas/os?



Las conductas homofóbicas y excluyentes se ven reproducidas de generación en generación, así al plantearnos una posibilidad de legalización de los matrimonios entre personas del mismo sexo surgió la cuestión de si tal familia sería aceptada por la sociedad, en este punto son nuevamente las mujeres quienes se muestran con una visión positiva. Como se muestra en el Gráfico 22.1 de relación con un matrimonio entre personas del mismo sexo, el 92% de las estudiantes encuestadas indicó la posibilidad de una relación con dicha pareja, sin embargo, los hombres, únicamente el 42% lo haría y el 33% no lo considera así. Aquí sería necesario analizar lo incrustado que está el sistema sexo-género en la sociedad y que en la vida real muchas mujeres ven minimizadas sus decisiones en tanto las decisiones del cónyuge. Por lo que se presenta un fenómeno a abordar en futuras intervenciones. De igual manera se visualiza la influencia de la heteronormatividad y la masculinidad hegemónica con relación a la aceptación, primero de la existencia de matrimonios diversos y después de la socialización de estas relaciones sociales.

22.8 La visión de activistas en el Estado de México y la postura del Congreso Local

Para esta investigación se realizaron dos entrevistas semiestructuradas; una al Licenciado en Derecho Israfil Filos Real – Fundador del Cabildo Pro Diversidad Sexual del Estado de México (CODISEM) como uno de los iniciadores del movimiento por los matrimonios igualitarios en el Estado de México. Por otro lado, se abordó a la Lic. Patricia Mireles Sosa, que al momento de la investigación fungía como presidenta del mencionado CODISEM y consejera ciudadana en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM). Se buscó la realización de entrevistas a diputadas o diputados locales que estuvieran en contra de la iniciativa, sin que se obtuviera la apertura deseada. Esto es un punto elemental al tratamiento de la problemática, pues son de hecho estos actores políticos quienes pueden hacer realidad la consecución de un derecho humano como lo es el matrimonio. Así mismo los activistas contemplan que el mayor problema es la negatividad de las autoridades para tratar el tema, lo cual se pudo corroborar al tratar de conseguir las entrevistas planteadas. Para Mireles la no aprobación de los matrimonios igualitarios en el Estado de México resulta de una dualidad de razones (legislatura-sociedad) y que es lo que se observó también en la encuesta realizada. Por una parte, las diputadas y los diputados no observan como importante este asunto, así tampoco el estudiantado entrevistado que representan una parte de la sociedad. Compartieron su percepción acerca de los partidos políticos y el clero, quienes bloquean la aprobación de los matrimonios igualitarios en la legislatura local. Mencionando la relevancia que le da el Partido de la Revolución Democrática (PRD) a temas como el presente, siendo su mayor aliado en el Estado de México.

22.9 Conclusiones

Existe mucho trabajo por realizar para lograr una sociedad justa, libre e igualitaria. En tanto el patriarcado se replique en los esquemas relacionales de la vida cotidiana y no exista un tratamiento con las poblaciones que más discriminan en razón del género u orientación sexual. La universidad como espacio que conjunta diversos contextos, debe velar por un sistema educativo con perspectiva de género que permita la visibilidad de todas las diversidades, primero en el ámbito académico, que a la postre será llevado a una vida laboral de los profesionistas que se forman en sus aulas. Si bien es necesaria una transversalización de la perspectiva de género desde los primeros años de vida, lo cierto es que el sistema educativo básico en México no instruye a pensar más allá de un nivel inductivo, no invita a reflexionar la vida y la sociedad, pasando de largo circunstancias vividas día a día, siendo normalizadas como la discriminación a las y los homosexuales. Por otro lado, mientras no se logre una mayor fuerza política ante los congresos locales y la población referida no signifique la suficiente cantidad de votos como para ganar una elección estos temas seguirán estando al margen de la agenda política del estado, por lo que es urgente la politización de las demandas de la población enunciada.

22.10 Referencias

Castañeda, Marina (2006) *La Nueva Homosexualidad*, México, D.F.: Paidós

Castelar, Andrés y Quintero, Felipe (2012), “Performatividad y lenguaje de odio: expresiones de la homosexualidad masculina en la ciudad de Cali” en *Ciencias Sociales*, No. 10, julio–diciembre, Cali: ICESI

Chávez C., Julia D. (2008), *Género y Familia*, Ciudad de México: UNAM.

Cucchiari, Salvatore (2013) “La revolución de género y la transición de la horda bisexual a la banda patrilocal: los orígenes de la jerarquía de género” en Marta Lamas (comp.), (2013) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, D.F.: PUEG y Porrúa

Duque, Carlos (2010), “Judith Butler: performatividad de género y política democrática radical” en *La manzana de la discordia*, Enero - Junio, Año 2010, Vol. 5, No. 1, Cali, Universidad del Valle

Galtung Johan (1996), *Peace by peaceful means. Peace and conflict, development and civilization*, Londres: Sage

Giddens, Anthony (1971), *Capitalism and Modern Social Theory*, Cambridge: Cambridge University Press, citado en Ortner, Sherry y Whitehead, Harriet (1981) “Indagaciones acerca de los significados sexuales” en Marta Lamas (compiladora), (2013) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, D.F.: PUEG y Porrúa

Nogueira, Humberto (2009) *La interpretación constitucional de los derechos humanos*, Lima: Ediciones Legales

Oliveira, M. A. (2004), *Imágenes de la Familia en el cambio de siglo*, México: UNAM.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), (1948), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Paris.

Ortner, Sherry y Whitehead, Harriet (1981) “Indagaciones acerca de los significados sexuales” en Marta Lamas (comp.), (2013) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, D.F.: PUEG y Porrúa

Parametria (2013), *El matrimonio entre personas del mismo sexo. Los cambios en el tiempo*. [En Línea] disponible en: <http://www.parametria.com.mx/DetalleEstudio.php?E=4521>

Rubin, Gayle (1975) “El tráfico de mujeres: notas sobre la “economía política” del sexo” en Marta Lamas (comp.), (2013) *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, México, D.F.: PUEG y Porrúa

Warner, Michael (1993) *Fear of a queer planet*, Minneapolis: University of Minnesota Press

Witting, Monique (2006), “El pensamiento heterosexual” en *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*, 2006, Madrid: Egales